

Negociación colectiva en el sector de la enseñanza concertada V Convenio colectivo

La negociación del V Convenio de la Enseñanza Concertada iniciada el 29 de enero de 2004 aún no ha concluido. Desde el primer momento nuestra Organización centró la negociación en tres puntos fundamentales: Evitar que el contrato de obra y servicio se aplique a los docentes que imparten enseñanza reglada, reducción y clarificación de la jornada para docentes y no docentes, y recuperación del poder adquisitivo estableciendo una cláusula de revisión salarial.

Debemos tener en cuenta que este es un convenio colectivo que se aplica a los Centros que han firmado con la Administración un compromiso de concertación que establece unas determinadas reglas de juego que condicionan las negociaciones: Cobertura de vacantes, despidos, ratios y, sobre todo, el "pago delegado" para los docentes.

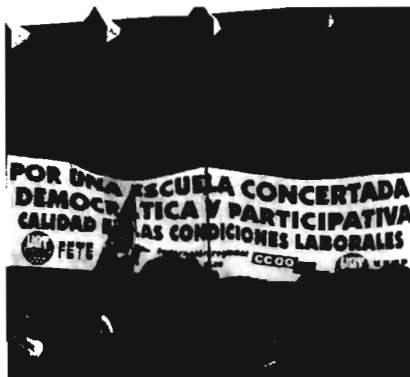
Primero hay que negociar con la Administración para que incluya las propuestas de incrementos en los PGE y posteriormente en el Convenio se ratifican. Esto se recoge en el Real Decreto de Normas Básicas de Concierto de 1985 donde se establece que por convenio colectivo no se puede pactar ninguna cantidad superior a lo estipulado por los Presupuestos Generales del Estado. Teniendo en cuenta esta norma, nuestra organización promovió en noviembre de 2005 unas negociaciones con el MEC que culminaron en un Acuerdo Básico que posibilitará unos incrementos salariales del 3,45% para docentes y no docentes y la homologación salarial en el período de aplicación de la LOE para los docentes de los cuatro cursos de secundaria y el complemento específico para los maestros que imparten docencia en los dos primeros cursos de secundaria. No se lograba un acuerdo a nivel estatal desde el año 1985.

Tras varios meses de negociaciones infructuosas, en el año 2005 todas las organizaciones sindicales promovimos concentraciones ante la sede de la patronal mayoritaria en todos los territorios.

En diciembre de 2005 se suscribieron las tablas salariales de los años 2004 y 2005 por todas las organizaciones sindicales y la Patronal mayoritaria EyG. Esta firma permitió actualizar y recuperar el poder adquisitivo de todos los trabajadores.

A pesar de todos estos esfuerzos las organizaciones patronales no han mostrado la sensibilidad suficiente en la negociación. El escollo fundamental que aducen las patronales para no concluir las negociaciones se centra en la consecución de Acuerdos en todos los territorios en los que la Administración reconozca el carácter salarial de la paga extraordinaria de antigüedad y se haga cargo de su abono, estableciendo un calendario para hacerla efectiva.

Si partimos, de que según la legislación no se puede establecer incrementos salariales que superen los módulos de los P.G.E, son las organizaciones firmantes del IV Convenio las que han llevado al sector a esta situación insostenible. En todos los territorios FETE-UGT, que no firmó el Convenio anterior, ha trabajado denodadamente en las negociaciones con la Administración para que los trabajadores/as del sector puedan percibir dicha paga extraordinaria después de mucho esfuerzo y dedicación en las empresas. Esta paga ha supuesto que trabajadores/as con 25 años de trabajo responsable en sus centros, próximos a fina-



lizar su vida laboral, se vean abocados a llevar a los empresarios a los tribunales para que se les reconozca ese derecho. Asimismo ha supuesto que todos/as pierdan las pagas correspondientes a los últimos quinquenios que generarían desde esos 25 años de antigüedad en la empresa hasta su jubilación. Y, lo que es más grave, que en la actualidad hay trabajadores/as, en los territorios en los que aún no se ha abonado, que se han jubilado o han fallecido sin haber percibido el salario que se debería haber ido acumulando a través de su vida laboral.

Las reivindicaciones de homologación retributiva y condiciones de trabajo realizadas durante estos años por FETE-UGT, nos ha llevado a negociar diferentes Acuerdos con la Administraciones autonómicas. Pero la responsabilidad del MEC y de las Administraciones autonómicas no puede servir de coartada para que los empresarios eludan la suya propia. Si todas las organizaciones, empresariales y sindicales, estamos solicitando la homolo-

gación en financiación y en plantillas, es absolutamente necesario que las patronales de la enseñanza asuman su responsabilidad y logremos la homologación en las condiciones laborales. Así, entre los trabajadores del sector de la enseñanza concertada es hoy un clamor unánime la reivindicación de la misma jornada laboral en los centros concertados que en los públicos, y esto es responsabilidad exclusiva de los empresarios. Del mismo modo que todos reclamamos al Estado que no ahorre a costa del salario de los trabajadores/as y de la partida de Otros Gastos, exigimos a los empresarios que apliquen la misma jornada que en los públicos. No se puede consentir que se produzcan rivalidades entre los diversos centros sostenidos con fondos públicos a costa del esfuerzo de todos los trabajadores/as, docentes y no docentes.

Por todo ello, exigimos un V Convenio de centros concertados donde se establezca: Los recreos lectivos para los docentes de infantil, primaria y educación especial; una hora de tutoría individual en secundaria; disminución del cómputo anual y aumento de los días de asuntos propios para el PAS; posibilidad de negociar en las comunidades autónomas la jornada reduciendo significativamente las ratios exigidas en el Anexo IV del IV Convenio; incrementos salariales que permitan la recuperación del poder adquisitivo para los no docentes y los docentes de unidades no concertadas con el establecimiento de una cláusula de revisión salarial; y el mantenimiento de la paga extraordinaria de antigüedad en los mismos términos con la posibilidad de establecer calendarios en los distintos territorios que permitan adecuar su percepción a los Acuerdos establecidos.

Y sobre todo, reivindicamos la ampliación del Ámbito Funcional incluyendo a todos los centros de Educación Infantil concertados y todos los Centros Específicos de Educación Especial. Es absolutamente necesario que centros que reciben los mismos fondos públicos se rijan por el mismo convenio colectivo que permita unificar las condiciones laborales.

Paloma Martínez Navarro
S. Enseñanza Privada de FETE-UGT